



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-17313943-GDEBA-HIJAEMSALGP - Llamado a concurso Jefe de Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O.

VISTO el EX-2021-17313943-GDEBA-HIJAEMSALGP, del cual surge la necesidad de implementar la selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O. del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 956/07 aprueba las estructuras orgánico funcionales de los Hospitales Interzonales y Zonales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud;

Que la Resolución del Señor Ministro N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12, aprueba el Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de esta Jurisdicción;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EI DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Llamar a selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., dependiente del Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único (IF-2023-11213430-GDEBA-DDDPPMSALGP), que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de este Ministerio de Salud, aprobado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12.

ARTÍCULO 2º. Convocar al personal de Planta Permanente - Ley 10.430, del Hospital que se menciona en el artículo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 3º del Reglamento aprobado por Resolución N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar y archivar.